

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2009-00041-00
Proceso:	Declaración existencia unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y su disolución
Demandante:	Luz Marina Lora Muñoz
Demandados:	Mariela de Jesús Meneses Molina, Viviana Patricia, Sandra María y Érika Milena Zapata Meneses
Interlocutorio:	No.419 de 2021
Decisión:	Decreta levantamiento inscripción demanda

Teniendo en cuenta que este proceso terminó por desistimiento que se aceptó en auto del 27 de enero de 2009 y de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso, se accede a la petición que presenta la demandada Érika Milena Zapata Meneses, contenida en memorial que hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional, el 19 de agosto de 2021. En consecuencia, se **DECRETA EL LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que afecta el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 012-54728. Por Secretaría del Juzgado **líbrese oficio en este sentido** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>071</u>, fijado hoy <u>20 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría
--